



Id. Document: abQe CmA+ md27 hsOb A4Wn hae0 5tQ=
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>
Expedient: E-04901-2025-000886-00

MOCIÓN

En los diferentes ámbitos de actividad administrativa encontramos disposiciones normativas que regulan la posibilidad de que las personas interesadas puedan presentar garantías ante las Administraciones Públicas. Estas garantías responderán de las obligaciones derivadas de las relaciones jurídicas de carácter contractual, de concesión de subvenciones, por expropiaciones forzosas u otro tipo de actividad administrativa.

Hasta el año 2008, las garantías depositadas a favor del Ayuntamiento de Valencia se depositaban en la sucursal de la Caja General de Depósitos, en la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de Valencia. En ese momento, se planteó la posibilidad de crear una caja propia del Ayuntamiento de Valencia y, una vez constatada que la creación era ajustada a derecho y conveniente para los intereses municipales, coincidentes con los intereses generales a los que debe servir la Administración municipal con objetividad, se aprobó la creación de la Caja Municipal de Depósitos del Ayuntamiento de Valencia, por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de noviembre de 2008, junto con las "Normas de funcionamiento de la Caja Municipal de Depósitos", publicadas en el BOP de 11 de diciembre de 2008.

La Caja Municipal de Depósitos se integra administrativamente en la Tesorería Municipal, bajo la personal e inmediata dirección de su titular, sin perjuicio de las competencias atribuidas por la legislación de régimen local y por el Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración a los órganos superiores del Ayuntamiento de Valencia.

Desde su creación, se han aprobado normas que han marcado la necesidad de simplificar la actuación administrativa, como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, siendo una pieza clave la transformación digital.

En el Ayuntamiento de Valencia la puesta en funcionamiento del PIAE (Plataforma Integral de Administración Electrónica) en el año 2014 permitió cumplir con los objetivos fijados en el Ordenamiento Jurídico, agilizando y simplificando los procesos administrativos.

Esa transformación digital llevada a cabo en el Ayuntamiento de Valencia es necesario que tenga su reflejo en la Caja Municipal de Depósitos.

Actualmente, el proceso de constitución y devolución de las garantías, a favor del Ayuntamiento de Valencia, requiere la personación de los interesados en la Sección de Pagos y Caja Municipal de Depósitos aportando el aval o seguro de caución original, intervenido notarialmente y, para su devolución, se aportan la escritura de poderes, el DNI de la persona apoderada y, en su caso, autorización de la persona que lo recoge.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER CAP DE SERVICI - SERV. DE TRESORERIA	FRANCISCA LORENA CASTELLA LLORET	16/02/2026	ACCVCA-120	40651806426832505377 538564784733558439
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	16/02/2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Id. Document: abQe CmA+ md27 hsOb A4Wn hae0 5tQ=
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>
Expedient: E-04901-2025-000886-00

Este proceso es gravoso para la persona que presenta la garantía ya que comporta desplazamientos innecesarios, que pueden repetirse en el caso en que se requiera alguna subsanación del documento presentado, pérdida de tiempo, un coste adicional cuando se encarga la entrega o la recogida a una empresa de mensajería y la presentación de la documentación en papel, cuando la notificación de los requerimientos y de las resoluciones de cancelación de las garantías emitidas por el servicio gestor se realiza a través de notificación electrónica.

La modernización de la tramitación actual es necesaria para ofrecer a los ciudadanos una mayor agilidad en el procedimiento y comodidad en los trámites a realizar, por lo que se plantea la necesidad de admitir la presentación de las garantías electrónicas en la Caja Municipal de Depósitos. Esto supone la adaptación de la Caja Municipal de Depósitos en su manera de funcionar a las posibilidades que permiten los avances técnicos para dar a sus actuaciones un nivel de calidad acorde con los tiempos y las exigencias de una administración y economía modernas.

Con la admisión de las garantías electrónicas ya no sería necesario que la persona acuda a nuestras oficinas porque las garantías no se constituirían mediante la puesta a disposición física de los valores en sí mismos, sino mediante la inmovilización de los valores en la propia cuenta del garantizado.

En consecuencia, desde la Delegación de Hacienda y Presupuestos consideramos conveniente acometer la aprobación del nuevo Reglamento de Funcionamiento de la Caja Municipal de Depósitos, incluyendo las garantías electrónicas como un nuevo procedimiento para la constitución de garantías.

Por otra parte, con el paso del tiempo, han surgido cuestiones que requieren la revisión de otros procedimientos realizados en la Caja Municipal de Depósitos como la intervención Notarial de las garantías aportadas en papel o el límite temporal de los seguros de caución fijados en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y legislación complementaria

Por tanto, a la vista de los antecedentes expuestos, procede iniciar los trámites para aprobar el nuevo reglamento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER CAP DE SERVICI - SERV. DE TRESORERIA	FRANCISCA LORENA CASTELLA LLORET	16/02/2026	ACCVCA-120	40651806426832505377 538564784733558439
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	16/02/2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731